



Factores asociados al uso progresivo de la fuerza policial en Ecuador: El caso de Loja

Factors associated with the progressive use of police force in Ecuador: The case of Loja

Micaela Briggette Toledo Toledo

Universidad Internacional del Ecuador

mitoledoto@uide.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-3121-2851>

Luis Mauricio Maldonado Ruiz

Universidad Internacional del Ecuador

lumaldonadoru@uide.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

Recibido / Received: 2024/06/13 Aceptado / Accepted: 2024/07/28 Publicado / Published: 2024/08/06

Resumen:

El continuo crecimiento de la inseguridad en el país cuestiona el desempeño de la Policía Nacional para garantizar el orden y la seguridad interna del país, especialmente por los controversiales casos de inacción y extralimitación en el uso de la fuerza en los últimos años. En ese sentido, el presente trabajo de investigación buscó determinar los posibles factores explicativos asociados a la extralimitación y limitación del uso progresivo de la fuerza en los servidores policiales que laboran en la Subzona nro. 11 Loja. Por consiguiente, se realizaron encuestas a 165 policías que pertenecen a la Subzona Loja y se utilizó la prueba de ji-cuadrada y prueba exacta de Fisher para identificar si existe relaciones estadísticamente significativas entre variables categóricas. Se identificó que los factores asociados con la limitación del uso progresivo de la fuerza son: comprensión de la normativa sobre el uso de la fuerza letal, la percepción en los derechos humanos (contribuyen a que el servidor policial actúe en estricto respeto a la ley), la responsabilidad jurídica y una dotación deficiente de equipamiento de protección personal; mientras que los factores asociados con acciones excesivas son la percepción sobre el artículo 293 del COIP y la frecuencia con la que los policías reciben capacitaciones sobre el uso de la fuerza.

Palabras claves: Uso de la fuerza, seguridad ciudadana, Policía Nacional, extralimitación, derechos humanos.

Abstract:

The continuous growth of insecurity in the country questions the performance of the National Police in guaranteeing order and internal security in the country, especially due to the controversial cases of inaction and extralimitation in the use of force in recent years.



In this sense, the present research work sought to determine the explanatory factors associated with the extralimitation and limitation of the progressive use of force by police officers working in Subzone No. 11 Loja. Therefore, 165 police officers belonging to the Loja subzone were surveyed and the chi-squared test and Fisher's exact test were used to identify whether there are statistically significant relationships between categorical variables. It was identified that the factors associated with the limitation of the progressive use of force are: understanding of the regulations on the use of lethal force, the perception of human rights (they contribute to the police officer acting in strict compliance with the law), legal responsibility and poor staffing; while the factors associated with excessive actions are the perception of article 293 of the COIP and the frequency with which police officers receive training.

Keywords: Use of force, citizen security, National Police, overreach, human rights.

1. Introducción

La Policía Nacional es la institución encargada garantizar la seguridad ciudadana y el orden interno del país. Sin embargo, desde el 2017, la inseguridad a escala nacional ha ido creciendo cada vez más, alcanzando las tasas más altas de homicidios y robos desde que se tiene registros. Según datos de acceso abierto del Banco Mundial (2024), en el 2008 la tasa de homicidios por cada 100000 habitantes era de 17.98 puntos porcentuales, la cual se fue reduciendo progresivamente hasta alcanzar los niveles más bajos en el 2017 con una tasa equivalente a 5.81%, una de las más bajas en América de Sur, después de Chile y Argentina. A partir del 2018, la tendencia inicia a revertirse; en 2022, según datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], la tasa de homicidios ascendió a 26.99%; y, para 2023, con base el número de homicidios expuestos en el Decreto Ejecutivo No. 110 (2024) y datos poblacionales del Banco Central del Ecuador (2024), se calcula que la tasa de homicidios transitó a 43.69%.

Desde la perspectiva de la ciudadanía, la confianza en la Policía Nacional del Ecuador alcanzó los niveles más altos en el 2016, año en que el 63% de la población mayor de 18 años declaró confiar en la institución. Sin embargo, esta se ha ido deteriorando progresivamente y, para el 2020 (dato más reciente), la población mayor de 18 años que confía en la institución se redujo a 28%, evidenciando así una notable reducción de confianza (con base en datos abiertos disponibles en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]). Aunado a ello, las violaciones a los derechos humanos por los excesos en el uso de la fuerza en revueltas sociales de



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



2019 y 2022 (Benavides et al. 2023), las continuas crisis carcelarias, el incremento de poder de las organizaciones criminales en territorio nacional generan serios cuestionamientos con respecto al cumplimiento de competencias y funciones de los servidores policiales.

El principal mecanismo que tiene la Policía Nacional para asegurar el orden público y garantizar el respeto a los derechos humanos, es el uso progresivo de la fuerza (Cangas et al., 2022; Bermeo-Alvarado y Alvarracín-Jarrín, 2022). Entre los distintos niveles del uso de la fuerza los últimos son los más importantes y, a la vez controversiales, debido al creciente número de casos en lo que el uso de técnicas defensivas no letales para reprimir al que delinque, así como el uso de la fuerza letal ha conducido al castigo de los servidores policiales por extralimitación (Caso Marlon Lorenzo L. en 2017¹; Caso Mascarilla en 2018²; Caso Santiago O. en 2021³); también se han manifestado casos por inacción para precautelar el derecho a la vida por parte de los servidores policiales (caso Diana Carolina en 2019⁴)

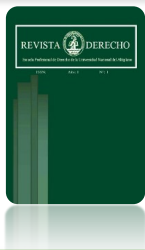
Bajo ese contexto, se buscar identificar los factores asociados a los actos de limitación y extralimitación en el uso progresivo de la fuerza en los servidores policiales que laboran en la Subzona nro. 11 Loja; lo que permitirá identificar áreas de mejora para promover prácticas policiales efectivas y respetuosas de los derechos humanos. Estudios previos que analizan el uso progresivo de la fuerza en el Ecuador se enfocan casi de manera exclusiva en realizar una revisión crítica del marco legal (Maldonado y López, 2022; Bermeo-Alvarado y Alvarracín-Jarrín, 2022; Cangas et al. 2022; Benavides et al. 2023; Benavides et al. 2021), por lo que la presente investigación representa una importante contribución, debido a que además de examinar la normativa ecuatoriana, identifica los posibles factores explicativos de un inadecuado uso de la fuerza en los servidores policiales, mediante la implementación de técnicas estadísticas.

¹ Servidor policial sentenciado por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio en 2020 (Fiscalía General del Estado [FGE], 2020).

² Servidor policial sentenciado por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio en 2019 (FGE, 2019).

³ Servidor policial sentenciado por delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio en 2022 (FGE, 2022) con número de proceso 06282202101091.

⁴ Delito de femicidio ocurrido en presencia de doce servidores policiales (FGE, s.f.)



El trabajo se organiza en cinco secciones. La primera sección corresponde a la introducción y brinda un contexto y justificación del presente estudio. En la segunda sección se analiza el marco legal ecuatoriano vinculado al uso de la fuerza.. En el tercer acápite se desarrollan los aspectos metodológicos desde la delimitación del área de estudio hasta la descripción de las pruebas estadísticas utilizadas. En el cuarto capítulo se presentan los resultados y se analiza los factores asociados a la limitación y extralimitación del uso progresivo de la fuerza. Finalmente, en el quinto apartado se describen los principales hallazgos.

2. El uso de la fuerza en la normativa del Ecuador

A escala internacional existen instrumentos que guían el uso de la fuerza en la Policía Nacional precautelando los derechos humanos y que al ser promovidos desde la Organización de las Naciones Unidas [ONU], los estados miembros deben tenerlos en consideración; los instrumentos son: Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979) y Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990). Con respecto al primero, en el artículo tercero se indica que la fuerza únicamente se utilizará bajo condiciones excepcionales que así lo requieran; teniendo en cuenta que el uso de armas de fuego se debe considerar como un último recurso. En relación con el segundo, se desarrollan una serie de principios que abordan, entre diferentes aspectos, el equipamiento de funcionarios; la proporcionalidad del uso de la fuerza; capacitaciones y evaluación; y, las circunstancias que permiten hacer uso de las armas de fuego, una de ellas es el peligro inminente de muerte del funcionario encargado se hacer cumplir la ley y de terceras personas.

Con base en la Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 158, la Policía Nacional es la institución encargada de la seguridad interna y mantenimiento del orden público. Por lo que, los principios promovidos desde la ONU se consideran en el Reglamento de uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador (2014). Específicamente, en el artículo 2 se afirma que la Policía Nacional tiene la facultad de hacer uso de la fuerza; y, en el artículo 1, se indica que el uso de la fuerza se aplica en concordancia con los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad. Bajo ese contexto, la aplicación de la fuerza debe



realizarse cuando otros medios pacíficos alternos resultan ineficaces⁵, de manera proporcional al nivel de amenaza y para cumplir un objetivo legal apegado al marco legal. De acuerdo con Benavides et al. (2021), el principio de legalidad, que implica seguridad jurídica, permite identificar si un proceso se realizó con respeto a las normas legales o hubo negligencias, lo que permite asignar responsabilidades penales.

Más recientemente, la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (2022) que norma el uso de la fuerza para las entidades encargadas de la protección y garantía de derechos, en el artículo 10 indica que el uso legítimo de la fuerza dependerá, además de los principios antes mencionados, de la precaución para minimizar los efectos que se desencadenen del uso de la fuerza; humanidad, lo cual implica no utilizar medidas violentas con personas que no representan una amenaza; no discriminación, que prohíbe el uso de la fuerza debido a características como etnia, religión, identidad de género, etcétera; y, rendición de cuentas, que impone responsabilidad en los distintos niveles jerárquicos por las disposiciones efectuadas.

Según el artículo 11 del Reglamento de uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador (2014), el uso de la fuerza descansa en varios niveles progresivos, desde formas más pacíficas hasta el uso de la fuerza física, fuerza letal y uso de armas de fuego; particularmente, el último nivel implica violentar el derecho fundamental a la vida, por lo que su uso solo se justifica cuando la vida del funcionario público y de terceras personas se expone a una situación de riesgo inminente. Estos niveles se ratifican y complementan en la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (2022); asimismo, se manifiesta que los niveles del uso de la fuerza responden al tipo de amenaza que represente la persona intervenida (artículo 14), siendo la agresión letal inminente el nivel que faculta a la Policía Nacional a hacer uso de la fuerza potencial o intencionalmente letal debido a que existe un situación de riesgo inminente de muerte o de lesiones graves hacia el servidor policial o terceras personas (artículo 15).

La vaguedad de la normativa que rige el uso de la fuerza, especialmente el uso de la fuerza letal debido a que existen vacíos de procedimiento y aplicación, hace que los

⁵ Según el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, la Policía Nacional debe tener una formación, entre otros aspectos, que aplique medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



servidores policiales se limiten en su accionar por temor a que se vulneren sus derechos (Cangas et al. 2022; Zaruma 2023; Maldonado y López, 2022; Bermeo-Alvarado y Alvarracín-Jarrín, 2022), esto debido, en parte, al proceso penal que se puede iniciar, pues en el artículo 293 del Código Orgánico Integral Penal (2014) se establece que un mal uso progresivo de la fuerza (extralimitación) y como consecuencia se produce la muerte de una persona, el servidor policial será sancionado con la privativa de libertad de diez a trece años y, en caso de producir lesiones, se impondrá la pena privativa de libertad que corresponda más un tercio de la pena. Además, en la Constitución del Ecuador, artículo 77, se enfatiza en que se impondrán sanciones penales y administrativas a quien hagan detenciones mediante un uso excesivo de la fuerza; y, en el artículo 89 se establece que, en personas privadas de su libertad cualquier acto de tortura o trato inhumano serán justificativo para que se disponga su libertad.

Según Maldonado y López (2022), el artículo 89 de la Constitución, es precisamente el mecanismo legal que ha permitido que delincuentes, inclusive de alta peligrosidad, hagan uso de la acción de hábeas corpus y salgan en libertad. Por lo que, de acuerdo con Bermeo-Alvarado y Alvarracín-Jarrín (2022), es fundamental la continua socialización del marco legal en los servidores policiales para evitar violentar los derechos humanos por medio de un uso adecuado de la fuerza. Cabe destacar que, en 2023, con finalidad de suministrar herramientas jurídicas a favor de la Policía Nacional para apoyar su labor, el Estado emitió el decreto ejecutivo 755 denominado Reglamento a la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (2023), en el que se define aspectos confusos como la materialización del acto ilícito, la cual hace referencia a una amenaza inminente, resistencia violenta, agresión de cualquier forma al servidor policial o de terceras personas y otros delitos cometidos antes y durante la agresión letal (artículo 6).

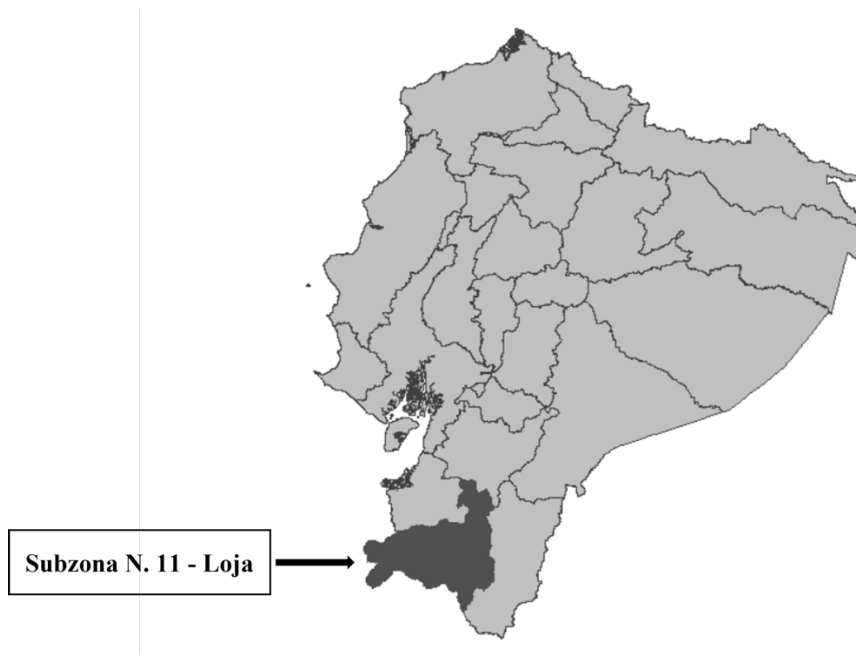
3. Metodología

El análisis de los factores asociados al uso progresivo de la fuerza de la Policía Nacional del Ecuador se enfoca exclusivamente en la provincia de Loja. La jurisdicción territorial pertenece a la subzona nro. 11; la cual está integrada por 9 distritos, 72 circuitos y 83 subcircuitos. Geográficamente, Loja se encuentra localizada al sur del Ecuador (Figura 1). El interés sobre esta área territorial se debe a su

relevancia en el contexto nacional y a la disponibilidad de recursos para realizar el estudio.

Figura 1

Delimitación geográfica del caso de estudio



Elaboración de autora.

La metodología utilizada para llevar a cabo la presente investigación se basó en un enfoque mixto que combinó métodos cualitativos y cuantitativos con el fin de obtener una comprensión integral de los factores asociados a la extralimitación y limitación del uso progresivo de la fuerza en la Policía Nacional, específicamente en la Subzona nro. 11 Loja, Ecuador.

En términos cualitativos, realizó un análisis de carácter normativo con la finalidad de profundizar en las leyes y reglamentos que rigen el uso progresivo de la fuerza en la Policía Nacional. Este análisis permitió identificar el marco legal y normativo que orienta las prácticas policiales en cuanto al uso de la fuerza, así como los protocolos y directrices establecidos para su aplicación. Conjuntamente, se llevó a cabo una revisión de la literatura especializada y jurisprudencia relacionada con el tema, con el propósito de contextualizar el problema.

Con relación a los aspectos cuantitativos, se diseñó y aplicó un instrumento de recolección de datos en forma de encuestas, el cual fue administrado de manera



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



aleatoria a 165 servidores policiales que laboran en la Subzona nro. 11 – Loja. La elección de este método de recolección de datos se debió a su capacidad para proporcionar información directa acerca de las percepciones, conocimientos y prácticas de los agentes policiales en relación con el uso progresivo de la fuerza. Las preguntas formuladas en las encuestas se relacionan con aspectos clave como la comprensión de la normativa vigente, las experiencias previas en situaciones que requerían el uso de la fuerza y la percepción de la capacitación recibida en este ámbito.

El análisis de los elementos asociación al uso progresivo de la fuerza se realizó mediante la implementación de la prueba ji cuadrada y la prueba exacta de Fisher. La primera compara las frecuencias observadas con las frecuencias esperadas; la viabilidad de la prueba depende de que las frecuencias esperadas sean igual o superior a 5 en más del 80% de las celdas. En caso de no satisfacerse el supuesto, se utiliza la segunda prueba, la cual es útil cuando más del 20% de las frecuencias esperadas son menores a 5. Ambas pruebas de hipótesis permiten examinar si existe una relación entre dos variables cualitativas. La hipótesis nula plantea que no existe una relación entre las variables de interés y se rechaza cuando el valor probabilístico (p-value) es menor al nivel de significancia (Lind et al., 2012; Ritchey, 2008), que para el presente estudio se toma como referencia el nivel de 0.10. El procesamiento de la información y la implementación de las pruebas estadísticas se desarrollaron en el programa de Stata.

Resultados

El estudio comprendió una muestra de 165 policías pertenecientes a la Subzona nro. 11 Loja, con una edad media de 32 años y una experiencia laboral promedio de 11 años en el cuerpo policial. Del total de encuestados, el 84.85% fueron hombres y el 15.25% mujeres. Los servidores policiales, en su mayoría, indicaron tener conocimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso progresivo de la fuerza, con la excepción de alrededor de un 3% de entrevistados que afirmaron desconocer al menos uno de los tres principios citados.

La percepción del servidor policial respecto a la normativa que rige el uso progresivo de la fuerza sugiere que existe un elevado porcentaje (34.36%) que indican que la normativa no es clara y puede estar sujeta a diversas interpretaciones. No obstante, el 90.91% afirma que la normativa es clara sobre las situaciones en las que



los servidores policiales pueden hacer uso de la fuerza letal, uno de los niveles más controversiales dentro de los distintos niveles del uso progresivo de la fuerza.

En relación con la penalización que se establece en el artículo 293 del COIP para los servidores policiales que se extralimiten en el uso progresivo de la fuerza, el 63.52% cree que dicha penalización es injusta y el 30.19% están de acuerdo. La elevada desaprobación coincide con el alto porcentaje (88.48%) a favor de una reforma en el COIP que proporcione mayor libertad al servidor policial para actuar en situaciones que pongan en riesgo la seguridad ciudadana.

En cuanto al uso de la fuerza letal en caso de una amenaza inminente de muerte, el 82.21% actuarían; mientras que, el 17.89% afirmó que no. La principal razón por la que los servidores policiales no actuarían es la responsabilidad jurídica que enfrentarían tras el evento, seguido por el hecho de no contar con la dotación necesaria y la falta de capacitación. Evidentemente, la responsabilidad jurídica desempeña un papel fundamental en el uso de la fuerza letal.

En términos de limitación y extralimitación del uso progresivo de la fuerza, los casos de limitación superan ampliamente a los de extralimitación. El 46.63% de encuestados (equivalente a 76 servidores policiales) afirmaron haberse limitado en el uso progresivo de la fuerza en al menos una ocasión en los últimos cinco años; empero, solo el 13.85% (9 personas) recibió una sanción. Por otro lado, en los últimos cinco años, el 17.58% equivalente a 29 servidores policiales afirmaron haberse extralimitado en el uso progresivo de la fuerza en al menos una ocasión; sin embargo, únicamente el 32% (igual a 8 personas) recibieron algún tipo de sanción.

Los resultados de la prueba de *ji* cuadrada y la prueba exacta de Fisher para identificar los factores asociados a la limitación y extralimitación en el uso progresivo de la fuerza se presentan en la Tabla 1 y Tabla 2, respectivamente. Con base en la Tabla 1 se encontró una asociación estadísticamente significativa entre la percepción sobre la claridad de la normativa que rige el uso de la fuerza letal y los casos de limitación del uso progresivo de la fuerza, sugiriendo que la claridad de la normativa es importante para evitar casos de limitación en el uso progresivo de la fuerza.

Tabla 1

Factores que se asocian con la limitación en el uso progresivo de la fuerza



REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Variables	Limitación ^a	No limitación ^b	p-value
Conocimiento de los principios:			
Legalidad	46.54	53.46	1.000
Necesidad	45.96	54.04	0.216
Proporcionalidad	45.86	54.14	0.663
Comprensión de la normativa que rige el uso progresivo de la fuerza	41.90	58.10	0.157
Comprensión de la normativa con respecto al uso de la fuerza letal	43.92	56.08	0.030
Sobre los derechos humanos:			
Limitan el uso progresivo de la fuerza	46.85	53.15	0.847
Favorecen a los que incumplen la ley	46.67	53.33	0.902
Disminuye la extralimitación del uso progresivo de la fuerza	46.27	53.73	0.943
Ayuda a que el servidor policial se apegue a la normativa	39.39	60.61	0.032
Percepción del artículo 293 del COIP	36.17	63.83	0.225
Razones por las que no se haría uso de la fuerza letal:			
Responsabilidad jurídica	68.42	31.58	0.043
Falta de capacitación	75.00	25.00	0.340



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Dotación necesaria deficiente	87.50	12.50	0. 026
Capacitaciones sobre el uso progresivo de la fuerza	45.70	54.30	0. 398
Frecuencia de las capacitaciones sobre el uso progresivo de la fuerza:			
Dos veces al año	39.13	60.87	0.
Una vez al año	47.37	52.63	848
Una vez cada dos años	37.50	62.50	

a. Limitación en el uso progresivo de la fuerza en porcentaje.

b. No limitación en el uso progresivo de la fuerza en porcentaje.

Elaboración de autora

La percepción de que los derechos humanos contribuyen a que el servidor policial se apegue al cumplimiento estricto de la ley, también presenta una relación estadísticamente significativa con los casos de limitación del uso progresivo de la fuerza. La distribución porcentual revela que el 39.39% de los encuestados que indicó que los derechos humanos ayudan al cumplimiento de la normativa se limitó en al menos una ocasión en el uso progresivo de la fuerza, por el contrario, el 60.61% no se limitó; esto podría sugerir que la percepción favorable en los derechos humanos para el cumplimiento de la normativa reduce las posibilidades de inacción en el uso progresivo de la fuerza.

La responsabilidad jurídica, que es uno de los motivos por los cuales el servidor policial no haría uso de la fuerza letal ante una amenaza de muerte, también refleja una asociación estadísticamente significativa con la limitación en el uso progresivo de la fuerza, al igual que una dotación necesaria deficiente. En otras palabras, tanto la responsabilidad jurídica y la dotación necesaria deficiente contribuyen a que el servidor policial tienda a limitarse en cuanto al uso progresivo de la fuerza. Esto reafirma la importancia de contar con recursos logísticos y tecnológicos necesarios para garantizar la seguridad de los servidores policiales y de la ciudadanía en general, tal como lo sugiere Chimbolema (2023).

Por otro lado, en la Tabla 2 se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la percepción que tienen los servidores policiales con respecto al artículo 293 del



COIP y los casos de extralimitación en el uso progresivo de la fuerza. Del total de servidores policiales que perciben como justo al artículo 293 del COIP, el 18.75% se extralimitó en al menos una ocasión en los últimos cinco años, mientras que el 81.25% no cometió actos de extralimitación; cuando la percepción sobre el artículo no es favorable, los casos de extralimitación son más bajos aún, equivalentes a 12.87%.

La frecuencia de las capacitaciones también se asocia con la variable de extralimitación, revelando que cuando los oficiales reciben capacitaciones con mayor frecuencia (una vez al año), la tasa de casos de uso excesivo de la fuerza es menor (12.07%) en comparación con aquellos que solo se capacitan una vez cada dos años (37.50%). La asociación estadística va en línea con lo planteado por Benavides et al. (2021) y Bermeo-Alvarado y Alvarracín-Jarrín (2022), quienes enfatizan en la importancia de una constante capacitación en materia de derechos humanos y uso progresivo de la fuerza en los servidores policiales para el eficaz cumplimiento de sus funciones. La frecuencia de las capacitaciones no debe entenderse estrictamente como un número, puesto que es importante que se complementen con aspectos cualitativos tales como una adecuada formación y supervisión (Chimbolema, 2023).

Tabla 2

Factores que se asocian con la extralimitación en el uso progresivo de la fuerza

Variables	Extralimitación ^a	No extralimitación ^b	p - value
Conocimiento de los principios:			
Legalidad	17.39	82.61	0.542
Necesidad	17.18	82.82	0.322



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

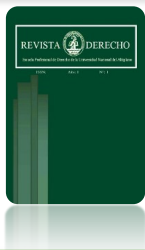
2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Proporcionalidad	16.35	83.65	0. 202
Comprensión de la normativa que rige el uso progresivo de la fuerza	17.76	82.24	0. 786
Comprensión de la normativa con respecto al uso de la fuerza letal	17.33	82.67	0. 512
Sobre los derechos humanos:			
Limitan el uso progresivo de la fuerza	18.62	81.38	0. 743
Favorecen a los que incumplen la ley	16.79	83.21	0. 399
Disminuye la extralimitación del uso progresivo de la fuerza	18.38	81.62	0. 372
Ayuda a que el servidor policial se apegue a la normativa	15.84	84.16	0. 816
Percepción del artículo 293 del COIP	18.75	81.25	0. 075
Razones por las que no se haría uso de la fuerza letal:			
Responsabilidad jurídica	25.00	75.00	0. 354
Falta de capacitación	50.00	50.00	0. 143
Dotación necesaria deficiente	37.50	62.50	0. 148
Capacitaciones sobre el uso progresivo de la fuerza	16.34	83.66	0. 227
Frecuencia de las capacitaciones sobre el uso progresivo de la fuerza:			
Dos veces al año	26.09	73.91	0.
Una vez al año	12.07	87.93	036



Una vez cada dos años

37.50

62.50

-
- a. Extralimitación en el uso progresivo de la fuerza en porcentaje.
 - b. No extralimitación en el uso progresivo de la fuerza en porcentaje.

Elaboración de autora

La distribución porcentual de las frecuencias de la percepción del artículo 293 del COIP y de las capacitaciones en los casos de extralimitación y no extralimitación pueden dar lugar a nuevas hipótesis para futuras investigaciones las cuales plantearían que la penalización establecida en el COIP al igual que una mayor frecuencia de capacitaciones contribuye a evitar excesos en las actuaciones de los servidores policiales.

Los hallazgos de este estudio apuntan hacia la impostergable necesidad de adoptar un enfoque integral para fortalecer el uso adecuado de la fuerza por parte de la Policía Nacional; el cual debe abarcar una capacitación especializada y adaptada al perfil de los oficiales, una normativa clara y coherente, un equipamiento óptimo, una sólida formación en valores y ética, así como mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas.

Conclusiones

El presente trabajo abordó los factores asociados con los actos de limitación y extralimitación en el uso progresivo de la fuerza en los miembros de la Policía Nacional, tomando como caso de estudio a la Subzona nro. 11-Loja. Para cumplir con el objetivo se realizaron 165 encuestas a servidores policiales de la Subzona nro. 11, y sobre la información recopilada se implementó la prueba *ji* cuadrada y la prueba exacta de Fisher para verificar si existen o no asociaciones estadísticas significativas entre variables cualitativas.

Desde la parte descriptiva de la información proporcionada por las encuestas se identificó que la mayoría de los servidores policiales tenía conocimiento de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; adicionalmente, mencionaron otros principios entre los que resalta: racionalidad y oportunidad. La comprensión de la normativa que rige el uso progresivo es alta, y más elevada aún es la comprensión de las situaciones que justifican el uso de la fuerza letal; no obstante, la mayoría afirmó



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



que el artículo 293 del COIP es injusto (63.52%). La mayor parte de encuestados afirmó que los derechos humanos limitan el uso progresivo de la fuerza, favorecen a los que incumplen la ley; sin embargo, también mencionaron que contribuye a disminuir los casos de extralimitación y en menor medida, promueve que los policías se apeguen al estricto cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de la fuerza letal, el principal motivo por el que se limiten a actuar es la responsabilidad jurídica; y, la mayor parte de los policías ha recibido capacitaciones sobre el uso progresivo de la fuerza, y la frecuencia con la que reciben las capacitaciones que predomina es una vez al año.

La prueba *ji*-cuadrada y el test exacto de Fisher sugirieron que, la comprensión de la normativa respecto al uso de la fuerza letal, la percepción en los derechos humanos de que contribuyen a que el servidor policial actúe apegado a la ley, la responsabilidad jurídica y la dotación necesaria deficiente, tienen una relación estadísticamente significativa con los casos de limitación en el uso progresivo de la fuerza en los miembros de la policía. Por otro lado, la percepción del artículo 293 del COIP y la frecuencia con las que los policías reciben capacitaciones se asocian a la extralimitación del uso progresivo de la fuerza. Es importante mencionar que las pruebas estadísticas únicamente permiten identificar asociaciones entre variables nominales, por lo que no indican si la relación es directa o inversa (indirecta), para lo cual se requiere otro tipo de técnicas.

Para finalizar, los hallazgos en la presente investigación contribuyen a la comprensión de los factores explicativos de los actos de limitación y extralimitación en el uso progresivo de la fuerza. Los resultados pueden variar e incluso ser más reveladores en provincias donde la inseguridad prima, como es el caso de algunas provincias de la Región Costa como Guayaquil y Esmeraldas. Comprender los elementos asociados a las inacciones y excesos en el uso progresivo de la fuerza es un primer paso para contribuir en el uso adecuado acorde a la ley. Otro aporte de la investigación es que sienta un precedente para futuros estudios sobre el uso progresivo de la fuerza en el ámbito policial, a la vez que plantean nuevas líneas de investigación. Al iniciar una discusión académica sobre este tema, se abre la puerta para profundizar en los principales hallazgos y sus implicaciones para la seguridad ciudadana y la estabilidad social del país.



Referencias bibliográficas

Banco Central del Ecuador (2024). Información Económica y Estadística. Sector Real. Reporte del Mercado laboral.

<https://www.bce.fin.ec/informacioneconomica/sector-real>

Banco Mundial (2008). Datos de libre acceso del Banco Mundial. Acceso Abierto y gratuito a datos sobre el desarrollo en el mundo. <https://datos.bancomundial.org/>

Basic Principles on the Use of Force and Firearms by Law Enforcement Officials (1990, september 7). *Adopted by the Eighth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders.*

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>

Benavides, C., Benavides, J., Santillán, A. (2021). Principios que rigen el uso progresivo de la fuerza y su aplicación en la Policía Nacional. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, (24), 1-18. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2704>

Benavides, C., Benavides, J., Santillán, A. y Quevedo, N. (2023). Seguridad ciudadana, uso progresivo de la fuerza y su aplicación en las manifestaciones de Ecuador, 2019-2022. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(Especial 2), 286-294. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7331>

Bermeo-Alvarado, J., y Alvarracín-Jarrín, A. (2022). El uso progresivo de la fuerza en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 7(2), 1345–1357. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i2.2386>

Cangas, L., Salazar, L., Hernández, E., y Iglesias, J. (2022). Vaguedad del ordenamiento jurídico ecuatoriano referente al uso progresivo de la fuerza. *Universidad Y Sociedad*, 14(S2), 415–422. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2804>

CEPAL (2024). CEPALSTAT Base de Datos y Publicaciones Estadísticas. Gobernanza, justicia y seguridad. <https://www.cepal.org/es/datos-y-estadisticas>

Chimbolema, M. (2023). *Extralimitación de los agentes de la policía nacional del Ecuador en la aplicación del uso progresivo de la fuerza* [Tesis de maestría,



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS]. Repositorio Institucional UNIANDÉS. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17385>

Code of Conduct for Law Enforcement Officials (1979, december 17). *Adopted by General Assembly* resolution 34/169. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>

Código Orgánico Integral Penal (2014, febrero 10). *Asamblea Nacional. República del Ecuador.* http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWlkIjoieWJhNGUzMjYtZDE3NC00YTgzLTk1ZDEtZDg0NjY1NDc5NWl0LnBkZiJ9

Constitución de la República del Ecuador (2008, octubre 20). *Asamblea Nacional. República del Ecuador.* https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Decreto Ejecutivo No. 110 (2024, enero 08). *Presidencia de la República del Ecuador.* http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcjBlbGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzU3YjAxM2I2LThhMDItNDNmMC05YmUxLTMwNDQ0ZDVIMTY0Zi5wZGYnfQ==

Decreto Ejecutivo No. 755 Reglamento a la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (2023, junio 2). *Presidencia de la República del Ecuador.* http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWlkIjoieWJhNGUzMjYtZDE3NC00YTgzLTk1ZDEtZDg0NjY1NDc5NWl0LnBkZiJ9

FGE (2019). Caso mascarilla: 3 años y 4 meses de pena privativa de libertad para David V. Consultado el 15 de mayo de 2024, desde <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-mascarilla-3-anos-y-4-meses-de-pena-privativa-de-libertad-para-david-v/>

FGE (2020). Policía es sentenciado por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio. Consultado el 24 de mayo de 2024, desde <https://www.fiscalia.gob.ec/accesibilidad/policia-es-sentenciado-por-delito-de-extralimitacion-en-la-ejecucion-de-un-acto-de-servicio/>



REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2024 - Vol. 9(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2024.v9i2.272>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



FGE (2022). Policía es sentenciado por extralimitación en la ejecución de un acto de servicio. Consultado el 15 de mayo de 2024, desde <https://www.fiscalia.gob.ec/policia-es-sentenciado-por-extralimitacion-en-la-ejecucion-de-un-acto-de-servicio/>

FGE (s.f.). Caso Diana Carolina. Consultado el 15 de mayo de 2024, desde <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-diana-carolina/>

Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (2022, agosto 22). *Asamblea Nacional. República del Ecuador*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro-131-3er-supl-22-08-2022.pdf>

Lind, D., Marchal, W. y Wathen, S. (2012). *Estadística aplicada a los negocios y la economía*. McGraw Hill Educación

Maldonado, M. y López, Y. (2022). El uso progresivo de la fuerza de los servidores policiales frente a los derechos humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(S1), 98-107. <https://www.remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/564>

Reglamento de uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador (2014, agosto 19). *Ministerio del Interior*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWlkIjoiMTg4NWVmOTEtYzg3MC00NzdkLTkxZWMtYTlkNWVIZmQ3YzBhLnBkZiJ9

Ritchey, F. (2008). *Estadística para las ciencias sociales*. McGraw-Hill Interamericana.

UNODC (2018). Intentional homicide. <https://dataunodc.un.org/dp-intentional-homicide-victims>

Zaruma, D. (2023). Resistencia social y uso progresivo de la fuerza en las manifestaciones sociales. *Foro: Revista de Derecho* (39), 105–127. <https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.6>